



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE ABDÓN DURÁN BURGOS, CÓDIGO 22021, MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1650

Coyhaique , 13 de agosto de 2024

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°081 de fecha 25 de marzo de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas y mejoramientos y ampliación de la viviendas existentes del Programa de Habitabilidad Rural y aprueba la nómina de postulantes seleccionados en la Región de Aysén; La Resolución Exenta N°218 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019; La Resolución Exenta N°726 de fecha 14 de abril de 2023, del Serviu Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; El Decreto RA N°272/13/2024 de fecha 01.03.2024 (V. y U.), que me nombra Director del Serviu Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 60. De las renunciaciones *"En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su período de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicará esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro. Desde que los grupos sean seleccionados colectivamente con este Programa y hasta antes del pago del subsidio, sus miembros podrán renunciar al proyecto o ser excluidos, permitiéndose reemplazar hasta el 20% del número total de integrantes del grupo, debiendo quien se desiste hacer devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada y/o, en su caso, copia autorizada de un Acta del grupo en que conste la exclusión, la que deberá ser adoptada conforme a los procedimientos que les sean aplicables"*.
- b) El Sr. ~~Abdon Durán Burgos, Rut: 4.545.162-0~~, se adjudicó el subsidio a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, en el inmueble ubicado en la población de Chile Chico, inscrito en fojas 219, N°209 del año 2006.
- c) La información del Sistema Computacional Rukan, módulo subsidio, que indica que el número del Certificado de Sr. ~~Abdon Durán Burgos~~, corresponde al RU 11-2019-6453929
- d) La carta de renuncia de don ~~Abdon Durán Burgos, Rut: 4.545.162-0~~, de fecha 31 de julio de 2024, mediante la cual renuncia voluntariamente al subsidio, por motivos personales.
- e) El email de fecha 31 de julio de 2024, de la Jefa Departamento Provincial Cochrane, ~~Tatiana Aguilera López~~, mediante el cual adjunta renuncia al subsidio habitacional del beneficiario ~~Abdon Durán Burgos, Rut: 4.545.162-0~~.

RESUELVO:

1. ACÉPTESE la renuncia de don subsidio de ~~Abdon Durán Burgos, Rut: 4.545.162-0~~.
2. DÉJESE SIN EFECTO el subsidio de ~~Abdon Durán Burgos, Rut: 4.545.162-0~~, código 22021, seleccionado a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, atendido lo indicado en el Artículo 60 del D.S. N°10/2015 y sus modificaciones posteriores.
3. PROCÉDASE por el Departamento de Operaciones Habitacionales a gestionar la eliminación del Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan ~~Abdon Durán Burgos, Rut: 4.545.162-0~~, código 22021, una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Dominio, renuncia, inf rukan, email	Digital			
Res 218	Digital			
Res 233	Digital			

VSFC/GGG/LVF

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- JOSE LUIS MAURET OYARZO - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Juan Carlos Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- Alex Garrido Salazar - Encargado Equipo de Diseño y Evaluación de proyectos Habitacionales
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Felipe Bustamante Jorquera - Jefe Departamento Provincial Cochrane (S)
- Rodrigo Brito Marin - ASISTENTE SOCIAL
- Debora Ojeda Troncoso - OFICINA DE PARTES
- Tatiana Aguilera López - Oficina de Partes Chile Chico
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- SOCIAL CONSULTING LTDA -



Firmado por Victor Contreras Oyarzo Fecha firma: 13-08-2024 18:29:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1650 Timbre: UUFBCFCYHVFFCA En:
<https://validoc.minvu.cl>

